ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.11.00.74000.61B.5.1999.
- Beneficiario: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP).
- Finalidad: Ejecución de los programas nacionales de lucha, control y erradicación de enfermedades de la ganadería andaluza 1997, y Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica 1998
- Importe: 152.340.504 (ciento cincuenta y dos millones trescientas cuarenta mil quinientas cuatro) pesetas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada San Antonio de los Dolores, del término municipal de Ecija (Sevilla).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la Peste Porcina Africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.80, BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «San Antonio de los Dolores», del término municipal de Ecija (Sevilla), con número municipal 39-SE-47, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 15.2.1999.

El artículo 7 de la citada Resolución 9.2.82 prevé la suspensión temporal del título concedido, por la presencia de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky. A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las competencias conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23.5.00,

### RESUELVO

Suspender temporalmente con fecha 20 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Torreparda, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la Peste Porcina Africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.80, BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982, se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Torreparda», del término municipal de Carmona (Sevilla), con número municipal 24-SE-54, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 8.2.2000.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.82 prevé la suspensión temporal del título concedido, por la presencia de forma temporal en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky. A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla y en ejercicio de las competencias conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23.5.00,

# RESUELVO

Suspender temporalmente con fecha 20 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), para el periodo 99/00.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el periodo 99/00, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Castro Zafra.

#### ANEXO

### PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

01.16.00.18.23.782.04.61B.1.

BENEFICIARIO	1	FINALIDA	D	IMPORTE
ADSG LOS CAMPOS	AYUDA	PROGRAMA	SANITARIO	7.698.217
ADSG SIERRA DE CAZORLA	**	14	44	5.999.325
ADSG VACUNO DE SIERRA MORENA		64	"	9.733.667
ADSG LA LOMA, CONDADO Y				
SIERRA MÁGINA NORTE.	14	11	16	5.709.607
ADSG BOVINO DE LECHE SAN				
JULIAN	16		**	1.451.705
ADSG VACUNO DE LECHE				
ASAJA-JAÉN	64	ćs.	66	7.224.269
ADSG LA MACARENA	16	u	**	306.632
ADSG OVINO-CAPRINO DE JAÉN	44	41	н	2.606.007
ADSG EL CONDADO	41	46	96	1.912.987
ADSG SIERRA SUR DE JAÉN	44		14	4.696.749
ADSG ZONA ORIENTAL DE SIERRA				
MORENA Y CAMPIÑA NORTE	66	46	is	6.167.431
ADSG SIERRA DE SEGURA, LAS VILLAS				
Y VALLE DEL GUADALIMAR		46	Le .	3.349.186
ADSG OVINO-CAPRINO DE QUESADA	44	12	15	279.424
ADSG VALDEPEÑAS-LOS VILLARES	**		Ei.	1.926.722
ADSG SANTO REINO	"	**	41	267.405

## PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

01.16.00.11.23.782.00.61B.4.

BENEFICIARIO		FINALIDAD		
ADSG BOVINO JAÉN	AYUDA	PROGRAMA	SANITARIO	13.497.460
ADSG COMARCA DE ANDÚJAR	44	"	4	2.868.810
ADSG PORCINO DE VILCHES	44	"		7.326.770
ADSG SANTA MARIA	н		64	570.241
ADSG FUENSANTA DE MARTOS Y				
MARTOS		41	6	2.474.000
ADSG SIERRA MÁGINA SUR	14	cc	44	1.762.283

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se concede la subvención correspondiente a la cofinanciación de la Cooperación Transnacional de los Grupos de Acción Local beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II.

La Comisión de las Comunidades Europeas, mediante su Decisión C(99) 3213 de 11 de octubre, previo informe favorable del Comité de Seguimiento en su reunión de 21 de mayo de 1999, y en aplicación de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CEE) 4253/1988, acordó modificar la decisión C(95) 1309/1 de 27 de julio, modificada posteriormente por la Decisión C(98) 3615 de 3 de diciembre, por la que se aprobaba, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Leader II, la concesión de una subvención global para Andalucía, estableciendo, además de un incremento de la con-

tribución comunitaria concedida, un nuevo cuadro financiero regional de obligado cumplimiento.

Este nuevo cuadro establece la distribución definitiva, en euros, de los fondos que financian la medida C «Cooperación Transnacional», así como los porcentajes de cofinanciación de las Administraciones nacionales y de la participación privada.

Teniendo en cuenta, por tanto, los cuadros financieros definitivos de los Grupos que participan en la medida C «Cooperación Transnacional», procede determinar la aportación que corresponde a cada uno, en concepto de cofinanciación de la Administración Autonómica.

Estas aportaciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural» con aplicación presupuestaria 1.1.16.00.15.00.780.03.61A.0.1999.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Desarrollo Rural resuelve conceder las subvenciones que, en concepto de cofinanciación de la Administración Autonómica a la medida C «Cooperación Transnacional», aparecen en los cuadros financieros de los grupos que a continuación se relacionan:

Grupo de Acción Local	Aportación
Iniciativa LEADER comarca de Los Vélez Iniciativas Líder Alpujarra-Sierra Nevada Asociación para el Desarrollo Rural de la	3.382.153 ptas. 519.261 ptas.
Sierra Morena Cordobesa	584.621 ptas.
Proyecto Los Pedroches	395.712 ptas.
Guadiato 2000	575.022 ptas.
Iniciativas del Noreste de Granada	1.195.630 ptas.
Líder Comarca de Guadix	4.286.503 ptas.
Consorcio del Poniente Granadino	2.803.304 ptas.
Iniciativas LEADER Sierra de Aracena	
y Picos de Aroche	964.753 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural	
de la Comarca del Condado	2.764.595 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural	1 215 406 1
de Sierra Mágina	1.315.486 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural	1 700 400
de la Sierra de Segura	1.796.426 ptas.
Sociedad para el Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su entorno	1.078.779 ptas.
Centro de Desarrollo Rural de la	1.070.779 plas.
Serranía de Ronda	1.534.254 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural	1.004.204 ptas.
del Corredor de la Plata	600.539 ptas.
Ecodesarrollo Sierra Morena	584.609 ptas.
Iniciativas Comunitarias de Desarrollo	
Estepa-Sierra Sur	2.747.592 ptas.
•	

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez

# **CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Virgen de la Victoria, de Málaga, y se modifican las Ordenes de 5 de abril y 4 de mayo de 1990.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.